Chascomús, 19 de Mayo de 2025

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**REITERA EXPEDIENTE 3601/Csolicita AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REPARACION y mantenimiento DEL CAmino rural LIBRES DEL SUR**

**Visto**:

 El estado actual del camino a Libres del Sur

**Considerando**:

Que atento el reiterado reclamo realizado por la comunidad que vive en la zona camino a Libres del Sur; quienes han expresado su malestar porque hace un tiempo que no se realiza un adecuado mantenimiento como así tampoco la reparación del mismo que en época de lluvia lo hace intransitable.

Que, dado el estado actual del citado camino rural sin la inmediata intervención y reparación, implica un perjuicio directo para la producción agro ganadera en la zona debido a la intensa utilización del mismo por parte de camiones de carga y maquinarias agrícolas; impactando directamente en la conexión entre localidades vecinas y parajes, y en la circulación de la producción regional.

 Que, este momento es la época propicia para realizar trabajos de mantenimientos previos a la época invernal;

Que resulta fundamental mejorar las condiciones de transitabilidad del camino a Libres del Sur para garantizar la seguridad de los vecinos y continuar promocionando la producción y calidad agropecuaria de la zona. Así como el ingreso y egreso de nuestros vecinos de los sectores rurales a sus hogares y que puedan estar conectados sin ningún impedimento con la ciudad. También es vital para aquellas familias que trasladan a sus hijos hacia las escuelas de la zona o del distrito a fin de garantizar las clases presenciales.

Que el pago de la Tasa Red Vial es una obligación que tiene como hecho generador la prestación efectiva y/o contraprestación por parte de la Municipalidad de un servicio público.

Que, se realizó reclamo previo (R8Q-LLG-BSY2) a través del Numero 147 como solicita el Departamento Ejecutivo, sin mediar respuesta a la solicitud, como así tampoco se procedió a la reparación y mantenimiento del camino citado.

Que, se adjunta a la presente fotografía del estado del camino a Libres del Sur.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal;

Por ello, **los Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen lo siguiente:

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

**Artículo 1º**: Reitera Expediente 3601/C - Requiérase al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a fin de reparar y realizar las tareas de mantenimiento necesarias en el camino rural que une el casco urbano de la Ciudad de Chascomus con el Paraje Libres del Sur

**Artículo 2º:** Envíese copia a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3°:** De forma

